ACTA DE EVALUACION INICIAL
MC-MGN-CLPE-014-2026- LOTE 1 COSMETOLOGIA
CENTRO DE LOGISTICA Y PROMOCION ECOTURISTICA DEL MAGDALENA

Objeto: Suministro de materiales de formación necesarios para el desarrollo de la formación profesional programada por el centro de logística y promoción ecoturística regional magdalena en los programas de formación titulada, complementaria y/ regular, articulación con la media, desplazados y campesena en sus diferentes áreas (cosmetología, artesanías).

en cumplimiento de lo señalado en la invitación pública del proceso de Selección de Mínima Cuantía **MC-MGN-CLPE-014-2026**, se procedió a realizar la verificación de los requisitos habilitantes por parte de los evaluadores designados para ello, el cual fue:

Evaluación Económica: MARIO OREJANERA
Evaluación Técnica: DEYBI NIEBLES MORA
Evaluación Jurídica: CELIA PLATA MAESTRE
Evaluación Criterios SST: NIULKA REDONDO
Evaluación Ambiental: ANDRES VEGA

Que, el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, indica que los procesos de mínima cuantía pueden ser susceptibles de limitación a Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia. De acuerdo con lo anterior, durante el término señalado se limitó el lote 1 de cosmetología dentro del proceso, a MiPymes domiciliadas en el distrito de Santa Marta , de conformidad a solicitudes recibidas, por lo cual no podía participar cualquier otro interesado de diferente naturaleza, esto mediante adenda del día 05 de mayo de 2026.

Que, el día de cierre del proceso se recibieron para el lote 1 COSMETOLOGIA las siguientes ofertas:

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE MAQUILLAJE	JOHANNA MARCELA ARAUJO CHURIO	Oferta en evaluación
COSMETOLOGIA- TEXTIL	CARMEN ELENA GARCIA CABARCA	Oferta en evaluación
SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE MAQUILLAJE Y TEXTILES	GRETTI ARIZA	Oferta en evaluación

El evaluador económico procede a realizar la verificación económica de las propuestas correspondientes al **LOTE 1 COSMETOLOGIA** , de conformidad con el numeral 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, que reza: "*La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente*."

De acuerdo con lo anterior, se procede con la evaluación económica de la siguiente forma:

1. **OFERENTE**: CARMEN GARCIA CABARCA
 OFERTA ECONOMICA: $ 55.0477.98 COP

2. **OFERENTE**: JOHANNA MARCELA ARAUJO CHURIO
 OFERTA ECONOMICA: $ 58.423.421 COP

3. **OFERENTE**: GRETTI ARIZA
 OFERTA ECONOMICA: $ 59.299.818 COP

Evaluación económica:

ANEXO FINANCIERO: (Verificar documentos anexos).

En el trámite de evaluación, el día 08 de mayo de 2026, se hizo requerimiento de precios artificialmente bajos al oferente CARMEN ELENA GARCIA CABARCA, cuya oferta fue menor en un 20% , al costo total estimado por la Entidad Estatal para el lote 1, corriéndole traslado hasta el día 08 de mayo a las 12:00pm , con el fin que allegaran mediante la plataforma SECOP II la respectiva justificación.

Que dentro del término otorgado el oferente CARMEN ELENA GARCIA CABARCA no allega requerimiento solicitado.

En virtud de lo anterior, se recomienda el rechazo de la oferta de CARMEN ELENA GARCIA CABARCA para el LOTE 1, conforme a lo establecido en la invitación publica, items ***3.10.1 Causales de rechazo de las ofertas***:

"(…) 20) Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ***ante la ausencia de respuesta del oferente a***

***las aclaraciones solicitadas**, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta.(…)"*

En ese orden de ideas, se procede a la evaluación de los criterios habilitantes jurídicos y técnicos, del segundo **OFERENTE** de menor valor JOHANNA MARCELA ARAUJO CHURIO

Evaluación Técnica:

ANEXO TÉCNICO: (Verificar documentos anexos)

Una vez realizada la evaluación Técnica, se concluye que el proponente JOHANNA MARCELA ARAUJO CHURIO, deberá subsanar :

- Experiencia
- Autorización de distribución
- Fichas técnica

Evaluación Jurídica:

(VER INFORME EVALUACIÓN_JURÍDICA Y ANTECEDENTES ANEXO). Una vez realizada la evaluación jurídica. El proponente JOHANNA MARCELA ARAUJO CHURIO . Deberá subsanar:

- Certificación de aporte al Sistema de seguridad social y parafiscales – persona natural.

Evaluación Criterios de Seguridad y Salud en el Trabajo:

(VER ANEXO).

El proponente JOHANNA MARCELA ARAUJO CHURIO en cuanto a los Criterios de Seguridad y Salud en el Trabajo – NO CUMPLE- Subsanar. El proponente aporta el certificado de persona natural. No incluye el comprobante o planilla de pago (tipo PILA) pago de la seguridad social.

Evaluación Criterios Ambientales:

(VER ANEXO).

El proponente JOHANNA MARCELA ARAUJO CHURIO en cuanto a los Criterios Ambientales- CUMPLE.

Así las cosas, el comité evaluador se abstiene de realizar recomendación de adjudicación del proceso **MC-MGN-CLPE-014-2026 lote 1** , al ordenador del gasto hasta tanto se cumpla el plazo para

presentar las subsanaciones solicitadas al proponente, de acuerdo con lo señalado en los documentos de verificación realizados por el comité evaluador y aportados como anexos al presente informe de Evaluación.

Para constancia se firma en la ciudad de Santa Marta, a los 11 días mayo de 2026.

COMITÉ EVALUADOR



Evaluador Jurídico
CELIA PLATA MAESTRE



Evaluador Técnico
DEYBI NIEBLES



Evaluador SST
NIULKA REDONDO



Evaluador Financiero
MARIO OREJANERA



Evaluador Ambiental
ANDRES VANEGAS